

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837)

### SUSCRICION PARTICULAR

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que es manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Seccion local.—Negociado 4.º Quintas.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por Juan José Martin y Alcon, quinto del reemplazo de 1864 por el cupo de Allabut, en reclamacion del acuerdo por el que el Consejo provincial de Teruel le declaró soldado, dicha seccion ha emitido sobre este asunto el siguiente dictámen:

Excmo. Sr.: Examinado de nuevo el expediente promovido por Juan José Martin y Alcon, en solicitud de que se revoque el fallo del Consejo de provincia, por el cual le declaró soldado, sin embargo de que en tiempo oportuno alegó ser hijo de padre pobre é impedido:

Visto que examinados los antecedentes presentados por el reclamante, y los reunidos por el Ayuntamiento y Consejo provincial, resultó que el padre de aquel no era pobre en el sentido de la ley:

Visto que de la certificacion expedida por las oficinas de Hacienda aparece lo contrario, toda vez que figura en el repartimiento con una renta líquida de 1,076 rs. y la de 49 en el pueblo de Aguilar:

Visto que de la tasacion practicada por peritos que designaron de una parte el que reclama, y de otra los mozos números 5 y 6 del mismo

reemplazo, se fijó en 2,208 reales 50 céntimos la renta líquida anual que el interesado percibia, en lo cual hubo conformidad:

Visto que la diferencia que se advierte entre el resultado de esta tasacion y el certificado de la Administracion de Hacienda, consiste segun los informes recibidos en la tendencia de todos á disminuir el valor de sus fincas en el momento de hacerse los repertimientos.

Considerando que las mismas dependencias de Hacienda conceden mas verdad y fuerza á estas tasaciones, toda vez que los peritos se encuentran conformes y en completo acuerdo:

Considerando que estas condiciones colocan á Juan José Martin fuera de lo que prescribe la excepcion comprendida en el párrafo 1.º artículo 76 de la ley de reemplazo vigente,

Esta seccion opina que debe confirmarse el fallo del Consejo:

Habiendo tenido á bien la Reina (q. D. g.) resolver de conformidad con lo propuesto en el preinserto dictámen, y que esta disposicion se publique para que sirva de regla general en casos análogos.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1865. —Posada Heraera.

Sr. Gobernador de la provincia de....

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Córdoba.

Núm. 56.

Seccion de Fomento.—Minas.

D. Benito de Mora, vecino de es-

ta, ha presentado á las diez de la mañana de hoy una solicitud de la misma fecha, pidiendo el registro de una pertenencia de la mina *El Prado*, de mineral plomizo, sita en el paraje llamado Arroyo de las Piedras, terreno de su propiedad, término de esta capital: lindando por O. con nominado arroyo, por N. con haza llamada Capellanía de Galisteo, al E. con la Mesa de Góngora, y al S. con terrenos de mister Duncan Shaw.

Verifica la designacion del modo siguiente:

Se tendrá como punto de partida la calicata que piensa abrir y desde ella se medirán 200 metros al N., 100 metros al S. y la distancia que haya al arroyo en direccion al O. y los restantes hasta 200 metros al E.

Ha consignado 30 escudos.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el *Boletín oficial* en cumplimiento al artículo 23 de la ley de 6 de Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 9 de Enero de 1866. —El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Núm. 69.

Vigilancia.—Los señores Alcaldes, empleados de vigilancia y puestos de la Guardia civil, procederán á la busca de Antonio Gomez, cuyas señas se expresan al pié, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de la izquierda de esta capital.

Córdoba 11 de Enero de 1866. —El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Edad 20 años, estatura mediana, pelo negro, viste chaqueta negra, pantalón como color de avellana listado.

### AYUNTAMIENTO.

Núm. 66.

D. Ildefonso Jurado y Lara, Alcalde constitucional de esta villa de Morente.

Hago saber: que no habiéndose llenado los requisitos indispensables al formar las cuentas de este Pósito Nacional, respectivas á los años de 1856, 1857, 1858 y 1859, sobre su esposicion al público, y acordado por el Sr. Gobernador civil de la provincia se cumpla con esta circunstancia, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de un mes á contar desde el día de la fecha, á fin de que sean examinadas por las personas que gusten y sobre su formacion esponer lo que crean conducente á las mismas.

Morente 9 de Enero de 1866.—Ildefonso Jurado.—Por mandado de dicho señor, Gregorio Ubeda, Secretario.

### JUZGADO.

Núm. 60.

D. Miguel Aparicio y Santos, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba,

Por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto y término de nueve días á José Arjona, natural de la villa de Luque, para que dentro de dicho término se presente ante mi autoridad para contestar á los cargos que contra el mismo aparece por el hurto de un burro á Miguel Lopez Cortés, vecino de Marchena, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 9 de Enero de 1866.—Miguel Aparicio.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

### Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del señor Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1865 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

*Remate para el dia 13 de Febrero de 1866, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Francisco Cárdenas Castillo, que tendrá efecto en el salon bajo de la Diputacion provincial á las 12 de su mañana.*

#### Bienes del Clero.

##### PARTIDO DE HINOJOSA.

Fincas rústicas.

Menor cuantía

Escu dos. Mils.

Núm. 1165 del inventario y 1423 de permutacion. Una haza de tierra, nombrada Cerro de Juan Alvarez, que radica en Santo Domingo, término de Hinojosa, procedente de la Fábrica parroquial de la misma, y linda á N. tierras de Juan Matias Ramirez, á L. haza de José Manuel Romero, á S. haza de doña Clara Calzadilla y á P. tierras de José Pozo: bajo cuyos límites se compone de 12 fanegas, equivalentes á 7 hectáreas, 72 áreas y 92 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se incluyen en la tasacion por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 400 escudos y capitalizada por los 180 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

405

Núm. 1168 del inventario y 1426 de permutacion. Otra haza de tierra nombrada Fuente Zarco, que radica en Santo Domingo, término de Hinojosa, de la anterior procedencia, y linda á N. haza de D. Fernando Calzadilla, á L. capellanía de D. Juan Muñoz Cerro, á S. camino de Almaden, y á P. haza de D. Andrés Algaba y vereda de la Fuente; bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas, equivalentes á 1 hectárea, 93 áreas y 23 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se han incluido en la tasacion por ser del comun de vecinos de dicha villa: está sin arrendar: ha sido capitalizada por los 2 escudos 700 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 60 escudos 750 milésimas y tasada en tipo para la subasta.

70

Núm. 1169 del inventario y 1427 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada Periquito Perea, que radica en Santo Domingo, término de Hinojosa, de la anterior procedencia, y linda á N. Cuarton del Padre Cristo, del Estado, á L. Docenario de Marcos Soberbia, á S. haza de la Fuente Zarca, del Estado, y á P. camino de Almaden, bajo cuyos límites se compone de 8 fanegas y 9 celemines, equivalentes á 5 hectáreas, 63 áreas y 58 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se incluyen en la tasacion por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido capitalizada por los 10 escudos 150 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 228 escudos 375 milésimas y tasada en tipo para la subasta.

270

Núm. 1170 del inventario y 1428 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada Cuarton del Corral, que radica en Santo Domingo, término de Hinojosa, de la anterior procedencia, y linda á N. tierras de D. Manuel Torrico y Cuarton grande de S. Juan, del Estado, á L. y S. propiedad de la viuda de Francisco Barbancho y á P. haza del Estado; bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas y 8 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 36 áreas y 17 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se han incluido en la tasacion por ser del comun de los vecinos de dicha villa: está sin arrendar: ha sido tasada en 40 escudos y capitalizada por los 1 escudo 800 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

40 500

Núm. 1171 del inventario y 1429 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada Cuarton del Padre Cristo, que radica en Santo Domingo, término de Hinojosa, de la procedencia anterior, y linda á N. haza de los herederos de Pa-

blo Romero, á L. Docenario de Mano Soberbia de los propios de dicha villa, á S. Capellanía de D. Juan Muñoz Cerro, y á P. cerca de Antonio Contento; bajo cuyos límites se compone de 6 fanegas y 11 celemines, equivalentes á 4 hectáreas, 45 áreas y 50 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se incluyen en la tasacion por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 210 escudos y capitalizada por los 9 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha graduado el perito en tipo para la subasta.

213 750

Núm. 1173 del inventario y 1431 de permutacion. Otra haza de tierra nombrada Cuarton de tres picos, que radica en la hoja de Santo Domingo, término de Hinojosa, de la anterior procedencia, y linda á N. y P. Camino de Almaden, á L. cordel de Merinas, servidumbre pública, y á Sur tierras de Victoriano Pedrajas: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 6 celemines, equivalentes á 96 áreas y 61 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se incluyen en la tasacion por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 22 escudos y 500 milésimas, y capitalizada por 1 escudo 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

33 750

Núm. 1178 del inventario y 1436 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada Cuarton grande de San Juan, que radica en la hoja de Santo Domingo, término de Hinojosa, de la anterior procedencia, y linda á N. haza de D. Gumerindo Fernandez de Córdoba, á L. camino de Almaden y cordel de Merinas, servidumbre pública, á S. y P. hazas del Estado; bajo cuyos límites se compone de 22 fanegas, equivalentes á 14 hectáreas, 17 áreas y 2 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se incluyen en la tasacion por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 900 escudos y capitalizada por los 40 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

911 250

Núm. 1183 del inventario y 1441 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada pozo de Búrgos, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de Hinojosa, y linda á N. haza de Capellanía de D. Isidoro Barbancho, á L. terrenos de Propios, á S. tierras de Bartolomé Esquina, y á P. Cañada del Pozo de Búrgos, de los propios; bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y 7 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 66 áreas y 39 centiáreas: está sin arrendar: ha sido tasada en 30 escudos y capitalizada por 1 escudo 700 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

38 250

Núm. 1186 del inventario y 1444 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada de Don Bonete, que radica en la hoja de Santa Brígida, término de Hinojosa, de la anterior procedencia, y linda á N. haza de Gaspar Lopez, á L. otra de José Obrero, á S. viña de D. Antonio Benavente, y á P. minas de Don Bonete: bajo cuyos límites se compone de 13 fanegas y 3 celemines, equivalentes á 8 hectáreas, 13 áreas y 43 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se incluyen en la tasacion por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 400 escudos, y capitalizada por los 18 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

450

Núm. 1187 del inventario y 1445 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada los Labanderos, que radica en la hoja de Santa Brígida, término de Hinojosa, de la anterior procedencia, y linda á N. haza de Antonio Nogales, á L. arroyo de las Viñas, á S. haza de Antonio Marquez, y á P. otra de José Cáceres: bajo cuyos límites se compone de 7 fanegas y 4 celemines, equivalentes á 4 hectáreas, 72 áreas y 34 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se incluyen en la tasacion por ser del comun de dichos vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 250 escudos, y capitalizada por los 11 escudos 250 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

253 125

Núm. 1188 del inventario y 1446 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada de la Higuera, que radica en la hoja de Santa Brígida, término de Hinojosa, de la anterior procedencia, y linda á N. y L. tierras de los herederos de Andrés Perez, á S. terreno del comun, y á P. viña de Don Antonio Benavente: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, equivalentes á 1 hectárea, 28 áreas y 82 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se incluyen en la tasacion por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 60 escudos, y capitalizada por los 2 escudos 700 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

60 750

Núm. 1189 del inventario y 1447 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada de la hoja de Santa Brígida, que radica al sitio del mismo nombre, término de Hinojosa, de la anterior procedencia, y linda á N. terrenos del comun, á L.

haza de D. Andrés Algaba, á S. otras de Francisco de Paula Carrillo y otros, y á P. haza de José Cáceres: bajo cuyos límites se compone de 5 fanegas y 4 celemines, equivalentes á 3 hectáreas, 43 áreas y 52 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se incluyen en la tasacion por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 110 escudos, y capitalizada por los 4 escudos 950 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

111 375

Núm. 1190 del inventario y 1448 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada la Bigornia, que radica en la hoja de Santa Brígida, término de Hinojosa, de la anterior procedencia, y linda á N. haza de Antonio Marquez, á L. arroyo de las Viñas, á S. haza de Manuel Delgado, y á P. otra de José Palomeque: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 61 áreas y 2 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se incluyen en la tasacion por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 100 escudos, y capitalizada por los 4 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

101 250

Núm. 1191 del inventario y 1449 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada Cuarton de Copado, que radica en la hoja de Santa Brígida, término de Hinojosa, de la anterior procedencia, y linda á N. haza de Manuel Moreno, á L. otra de Francisco Vizcaino, á S. otra de D. José Palomeque, y á P. otra del Estado: bajo cuyos límites se compone de 5 fanegas y 11 celemines; equivalentes á 3 hectáreas, 81 áreas y 9 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se incluyen en la tasacion por ser del comun de dichos vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 300 escudos, y capitalizada por los 13 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

303 750

Núm. 1193 del inventario y 1451 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada Cuarton grande del cerro de la Cabeza, que radica en la hoja de Santa Brígida, término de Hinojosa, de la anterior procedencia, y linda á N. camino de Zalamea, á L. haza de D. Francisco Vizcaino, á S. otra del Estado, y á P. otra de D. José Perea Conde: bajo cuyos límites se compone de 28 fanegas y 8 celemines, equivalentes á 18 hectáreas, 46 áreas y 42 centiáreas. Los pastos de esta haza no se incluyen en la tasacion por ser del comun de dichos vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 1.000 escudos, y capitalizada por los 45 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

1012 500

Núm. 1202 del inventario y 1460 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada Fuente de Córdoba, que radica en las Cumbres, de la anterior procedencia, término de Hinojosa, y linda á N. camino y Fuente de Córdoba, á L. tierras de Casimiro Moraño, á S. haza de Fernando Luna, y á P. tierras del Estado: bajo cuyos límites se compone de 17 fanegas y 9 celemines, equivalentes á 11 hectáreas, 43 áreas y 27 centiáreas. Las encinas de estas tierras no se incluyen en la tasacion por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 180 escudos, y capitalizada por los 8 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

191 250

Núm. 1217 del inventario y 1472 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada Cuarton del camino del Boqueron, que radica en la hoja de Santa Brígida, término de Hinojosa, de la anterior procedencia, y linda á N. haza de Mateo Torrico, á L. arroyo de las Viñas, á S. haza de Timoteo Leal, y á P. otra del Estado: bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas y 4 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 79 áreas y 11 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se incluyen en la tasacion por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 80 escudos, y capitalizada por los 3 escudos 600 milésimas de renta anual que le ha graduado el perito en tipo para la subasta.

81

### ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
- 2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, sean de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, lo pagará éste en diez plazos, iguales, á 10 por 100 cada uno. El 1.º á los quince días siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada

ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata, no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante se entabla reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

6.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, solo podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 días desde el de la toma de posesion. La toma de posesion será gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

7.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

8.ª Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incurrirse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.

Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

9.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia en la villa de Hinojosa.

### NOTAS.

1.ª Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado y los demás bienes que de diferentes denominaciones, correspondan á las provincias y todos los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-Infante don Carlos, los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, Obras Pias, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su número, origen ó cláusulas de su fundacion á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 10 de Enero de 1866.--El comisionado principal de Ventas y Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

*Remate para el dia 13 de Febrero de 1866, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha, y el Escribano D. Francisco Cárdenas Castillo, que tendrá efecto en el salon bajo de la Diputacion provincial, á las 12 de su mañana.*

### Bienes del Clero.

PARTIDO DE CORDOBA.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Escudos. Mils

Núm. 438 del inventario y 303 de permutacion. Una casa en esta ciudad, en la calle de Santo Cristo, hoy de Cárcamo, número 10 moderno, procedente de la Rectoría de Santiago, arrendada á D. Felipe Zappino en 10 escudos. Su fachada mira á P., linda por la derecha, saliendo, con casa número 12 de D. Fernando Suarez, por la izquierda, id., con la número 8 que administra D. Rafael Rueda, y por la espalda con otra número 6 de Ana Rodriguez: contiene en planta baja portal, patio con pozo y pila, una sala, un cuarto, cocina y corral: está formada sobre 148 varas, equivalentes á 103 metros y 41 centímetros: ha sido capitalizada por los 10 escudos de renta anual en 180 escudos y tasada en tipo para la subasta.

234

Núm. 445 del inventario y 308 de permutacion. Otra casa en esta ciudad, en la calle de Santo Cristo, hoy de Cárcamo, número 5 moderno, procedente de la Rectoría de San Andrés, arrendada á Antonio Cuellar en 18 escudos. Su fachada mira á L., linda por la derecha, saliendo, con casa número 3 de Rafael Fernandez, por la izquierda, id.,

con la número 7 de D. Tomás Gonzalez, y por la espalda, con otra número 51 que administra D. Mariano Merlo en la calleja del Greñon: contiene en planta baja portal con dos puertas á la fachada, patio y pozo de medianería con la citada número 7, pila para lavar, una sala y corral y en principal una sala: está formada sobre 175 varas, equivalentes á 122 metros y 27 centímetros; ha sido capitalizada por los 18 escudos de renta anual en 324 escudos y tasada en

417

tipo para la subasta.  
Núm. 470 del inventario y 328 de permutacion. Otra casa en esta ciudad, en la calle de la Pastora, en las Costanillas, número 5 moderno, procedente de la Rectoría de Santa Marina, arrendada á Josefa Moral en 18 escudos. Su fachada mira á L., linda por la derecha, saliendo, con casa número 3 del Estado, por la izquierda, id., con la número 7 de D. Pedro Martinez, y por la espalda, con citada número 3: contiene en planta baja portal, patio y pozo de medianería con la citada número 3, pila para lavar, una sala, un cuarto, cocina y corral y en principal una sala: está formada sobre 173 varas, equivalentes á 120 metros y 88 centímetros: ha sido capitalizada por los 18 escudos de renta anual en 324 escudos y tasada en

411

tipo para la subasta.  
Núm. 476 del inventario y 334 de permutacion. Otra casa en esta ciudad, en la calle Dormitorio de San Agustín, número 6 moderno, de la anterior procedencia, arrendada á José Figueroa en 32 escudos. Su fachada mira á P., linda por la derecha, saliendo, con la calle Mellados, por la izquierda, id., con casa número 4 de D. Juan Gabilan y por la espalda con la número 2 de Juan Lameana: contiene en planta baja portal, patio con pozo y pila, galería, tres salas, cocina, caballeriza y corral y en principal galería, dos salas y dos cuartos: está formada sobre 289 varas, equivalentes á 201 metros y 93 centímetros: ha sido capitalizada por los 32 escudos de renta anual en 576 escudos y tasada en

710

tipo para la subasta.  
Núm. 554 del inventario y 394 de permutacion. Otra casa en esta ciudad, calle de la Pastora en las Costanillas, número 3 moderno, de la Fábrica de Santa Marina, arrendada á José Estevez en 16 escudos. Su fachada mira á L., linda por la derecha, saliendo, con casa número 1.º de D. Joaquin Barrena, por la izquierda, id., con la número 5 del Estado, y por la espalda con la número 49 de don Ramon Torres y Codes en la calle Ancha de las Costanillas: contiene en planta baja patio á la entrada y pozo de medianería con la citada número 5, pila para lavar, dos salas, cocina en alberca y corral, y en principal una sala: está formada sobre 211 varas, equivalentes á 147 metros y 43 centímetros: ha sido capitalizada por los 16 escudos de renta anual en 288 escudos y tasada en

418

tipo para la subasta.  
Núm. 556 del inventario y 396 de permutacion. Otra casa en esta ciudad, en la calle de la Muerte, hoy Valencia, número 3 moderno, de la anterior procedencia, arrendada á Antonio Ruiz en 16 escudos. Su fachada mira á L., linda por la derecha, saliendo, con casa número 1.º del señor marqués de Lendines, por la izquierda, id., con la calle de Vera, y por la espalda con un huerto, número 1.º de D. Roque Capilla en dicha calle de Vera: contiene en planta baja patio á la entrada con pozo y pila, galería, dos salas, dos cuartos, cocina y corral: está formada sobre 416 varas, equivalentes á 290 metros y 67 centímetros: ha sido capitalizada por los 16 escudos de renta anual en 288 escudos y tasada en

411

tipo para la subasta.  
Núm. 557 del inventario y 397 de permutacion. Otra casa en esta ciudad, calle de Santo Cristo, hoy de Cárcamo, núm. 25 moderno, de la anterior procedencia, arrendada á Antonio Cantarero en 40 escudos. Su fachada mira á L., linda por la derecha, saliendo, con casa número 23 del Estado, por la izquierda, id., con la número 27 que administra D. Miguel Muñoz, y por la espalda con otra número 21 de D. Manuel Amante: contiene en planta baja patio á la entrada y pozo de medianería con la citada núm. 23, pila para lavar, una sala con puerta á la fachada, un cuarto, dos salas, caballeriza y corral: está formada sobre 411 varas, equivalentes á 287 metros y 18 centímetros; ha sido capitalizada por los 40 escudos de renta anual en 720 escudos y tasada en

669

tipo para la subasta.  
Núm. 558 del inventario y 398 de permutacion. Otra casa en esta ciudad, en la calle de Santo Cristo, hoy Cárcamo, núm. 23 moderno, de la anterior procedencia, arrendada á Mannel Flores en 24 escudos. Su fachada mira á S., linda por la derecha, saliendo, con la calleja del Greñon, por la izquierda, id., con casa número 25 del Estado, y por la espalda con la número 21 de Manuel Aman-

te: contiene en planta baja portal, patio y pozo de medianería con la citada núm. 25, pila para lavar, dos salas, un cuarto, cocina, caballeriza y corral, y en principal una sala y un cuarto: está formada sobre 317 varas, equivalentes á 221 metros y 49 centímetros: ha sido capitalizada por los 24 escudos de renta anual en 432 y tasada en

520

tipo para la subasta.  
Núm. 559 del inventario y 399 de permutacion. Otra casa en esta ciudad, en la calle Adarve de la Misericordia, núm. 16 moderno, de la anterior procedencia, arrendada á Rafael Quesada en 34 escudos. Su fachada mira al N., linda por la derecha, saliendo, con casa número 18 de doña Josefa Padilla, por la izquierda, id., con la número 14 de don Ramon de Torres y Codes, y por la espalda, con otra número 29 de D. José Peno en la calleja del Greñon: contiene en planta baja portal, patio con pozo y pila, galería, dos salas, cocina y corral, y en principal galería, una sala y un cuarto: está formada sobre 254 varas, equivalentes á 177 metros y 47 centímetros: ha sido capitalizada en 34 escudos de renta anual en 612 y tasada en

718

tipo para la subasta.  
Núm. 897 del inventario y 447 de permutacion. Otra casa en esta ciudad, en la calle de San Bartolomé el Viejo, número 2 moderno, procedente de la Fábrica Catedral, arrendada á José Gonzalez en 35 escudos. Su fachada mira al N., linda por la derecha, saliendo, con casa número 4 de D. Manuel Duarte, por la izquierda, id., con la número 7 de D. Bartolomé María Lopez en la calle de los Judios, y por la espalda con la número 6 de D. Fernando Suarez y otra núm. 8 de D. Ambrosio Crespo: contiene en planta baja portal, patio, galería dos, salas con alcoba, apartado con pozo y pila, cocina y corral, y en principal galería, dos salas, cocina y azotea: está formada sobre 297 varas, equivalentes á 207 metros 52 centímetros: ha sido capitalizada por los 35 escudos de renta anual en 700 escudos y tasada en

869

### ADVERTENCIAS.

1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, y 9.ª iguales á las anteriores.

### NOTAS.

1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 10 de Enero de 1866.—El comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, *Gabriel Alvarez y Mendizabal.*

### ARRENDAMIENTO.

#### ANUNCIOS.

Crédito Comercial y Agrícola de Córdoba.

Núm. 2519.

Se arriendan desde el dia hasta San Miguel próximo venidero los pastos de la dehesa de las Laderas de San Gerónimo, propios del Excmo. Sr. Marqués de Guadalcazar. En su contaduría se oyen proposiciones hasta el dia 16 del corriente.

### VENTA.

Las de las encinas y chaparros comprendidas en un señalamiento hecho en la hacienda de Ahiné, término de la villa de Almodóvar, propia del Excmo. Sr. Marqués de Guadalcazar. En su contaduría se oyen proposiciones hasta el 30 de Enero próximo venidero.

CÓRDOBA.—1866.

Imprenta de R. Rojo y Comp.ª  
Arco Real 19.

## SUPLEMENTO

AL

Boletín  Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Núm. 67.

Se han recibido en este Gobierno los siguientes despachos telegráficos.

A las 1 y 35 minutos de la mañana. El Ministro de la Gobernación á los Gobernadores.

«Los sublevados con Prim, desalentados continúan ocultos en las guaridas de los montes de Toledo; pero aun allí los persiguen de cerca nuestras tropas decididas y entusiasmadas. Orden completo en todas las provincias.»

A las 3 y 50 minutos de la mañana. El Gobernador de Ciudad-Real á los de Badajoz, Cáceres y Córdoba.---El Gobernador de Toledo, me dice lo siguiente en telegrama que recibo ahora.

«Los sublevados pasaron por Horcajo á Piedrabuena en dirección á Estremadura y Portugal.»

A las 2 y 1 minuto de la tarde. El Ministro de la Gobernación á los Gobernadores.

«Segun los últimos partes, Prim y su gente, estrechados por nuestras columnas, continúan su marcha en huida, buscando ya pronunciadamente la salida para Portugal. Orden completo en todas las provincias.»

Lo que se publica en este Boletín extraordinario para conocimiento del público.

Córdoba 11 de Enero de 1866.  
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Imprenta de R. Rojo y Comp.<sup>ª</sup>, Arco Real, 19.